

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01451-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Incorpórese, el plan de cuotas de manera legible sobre el pagaré No. 05700457500180728.

2. infórmese el lugar en el que se ubica el original del señalado pagaré, de estar en su poder, deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento, igualmente deberá señalar si el titulo valor se encuentra fuera de circulación comercial para ser presentado en el momento que el juzgado lo ordene y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 78, en concordancia con el art. 245 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca20b5dd6c73536a6d465e95ea90a39623204df7964e2a238507fc34ca42d7ee**

Documento generado en 04/03/2023 03:57:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**